

#EsElMomento

Mérida, 29 de diciembre de 2022

DÍAS DE VACACIONES Y ASUNTOS PROPIOS 2023

Duración de las vacaciones anuales atendiendo al artículo 10.1 del Decreto 149/2013, de 6 de agosto, por el que se regulan la jornada y horarios de trabajo, los permisos y las vacaciones	
ANTIGÜEDAD	DÍAS DE VACACIONES ¹
De 0 a 14 años	22
De 15 a 19 años	23 ²
De 20 a 24 años	24 ²
De 25 a 29 años	25 ²
De 30 en adelante	26 ²

¹ Días hábiles por año completo de servicio (o los que correspondan en proporción al tiempo de servicios efectivos prestados, en el caso de que éste sea inferior a un año). Se considerarán días hábiles los días de la semana no festivos de lunes a viernes. Se disfrutarán obligatoriamente, previa autorización, dentro del año natural en que se hubiesen devengado y, como máximo, hasta el día 31 de enero del año siguiente.
Podrán disfrutarse en periodos fraccionados, en cuyo caso cada una de las fracciones deberá ser, como mínimo, de 7 días naturales consecutivos. No obstante, se podrá optar, a libre elección, por el disfrute de hasta 5 días de vacaciones de forma no consecutiva.

² Cada día adicional de vacaciones se podrá disfrutar desde el día siguiente al del cumplimiento de los correspondientes años de servicio.

Asuntos Propios atendiendo al artículo 13.m) del Decreto 149/2013, de 6 de agosto, por el que se regulan la jornada y horarios de trabajo, los permisos y las vacaciones		
ANTIGÜEDAD	TRIENIO	DÍAS DE ASUNTOS PROPIOS ¹
De 0 a 17 años		6 ²
De 18 a 23 años	6º	8 ³
De 24 a 26 años	8º	9 ³
De 27 a 29 años	9º	10 ³
De 30 a 32 años	10º	11 ³
De 33 a 35 años	11º	12 ³
De 36 a 38 años	12º	13 ³
De 39 a 41 años	13º	14 ³
De 42 a 44 años	14º	15 ³
De 45 a 47 años	15º	16 ³

+2:

Con motivo de la coincidencia en domingo los días 24 y 31 de diciembre de 2023 (según [Resolución de 23 de diciembre de 2022](#) de la Dirección General de Función Pública)

¹ No podrán acumularse a los periodos fraccionados de vacaciones anuales. Podrán acumularse a los días de vacaciones que se disfruten de forma independiente. Se podrán disfrutar a conveniencia, previa autorización de la Secretaría General u órgano competente en materia de personal. **Concesión sujeta en todo caso a las necesidades del servicio** (cuando por estas razones no resultara posible disfrutarlos antes del final del mes de diciembre podrán hacerse efectivos hasta el 31 de enero siguiente).

² O los que correspondan proporcionalmente al tiempo de servicios efectivos prestados en el año.

³ Cada día adicional de asuntos propios se podrá disfrutar desde el día siguiente al del cumplimiento del trienio.

!!!PARA MAYOR INFORMACIÓN ACUDE A TU SEDE CCOO MÁS CERCANA!!!

